Enviar
Copia a
Asesores del
Presidente

Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES
SECRETARIO DEL SENADO

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☑ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Eonómico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Pública
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste de la Montaña
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Ric
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil

1212

JUAN CARLOS PUIG
SECRETARIO DE HACIENDA

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO P.R.
2010 JAN 11 AM 11:29

RECIBIDO
OFIC. PRESIDENTE SENADO P.R.
THOMAS RIVERA SCHATZ
2009 DEC 28 PM 2:12

28 de diciembre de 2009

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico", y la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico", establecen que el Secretario de Hacienda deberá rendir anualmente un informe a la Asamblea Legislativa sobre las tendencias identificadas en cuanto al pago de contribuciones por los negocios exentos.

En cumplimiento con estas leyes se incluye el Informe sobre las Contribuciones de los Negocios Acogidos a las Leyes de Incentivos correspondiente al Año Fiscal 2009.

Espero que la información fiscal que se incluye en el Informe sea útil a la Asamblea Legislativa en la evaluación de las leyes de incentivos.

Cordialmente,

Juan Carlos Puig

Anejo

En Hacienda estamos para servirle

Informe a la Asamblea Legislativa sobre las Contribuciones de los Negocios Acogidos a las Leyes de Incentivos Año Fiscal 2009

28 de diciembre de 2009

Informe a la Asamblea Legislativa sobre las Contribuciones de los Negocios Acogidos a las Leyes de Incentivos Contributivos para el Año Fiscal 2009

Introducción

La Sección 15(b) de la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, conocida como "Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico" (Ley 73), establece que el Secretario de Hacienda deberá rendir anualmente un informe a la Asamblea Legislativa sobre las tendencias identificadas en cuanto al pago de contribuciones por los negocios exentos bajo la Ley 73 y la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico" (Ley 135), (en conjunto Leyes de Incentivos Contributivos). En cumplimiento con la referida Sección 15 se incluye el Informe sobre las Contribuciones de los Negocios Acogidos a las Leyes de Incentivos Contributivos correspondiente al Año Fiscal 2009 (Informe).

El Departamento de Hacienda preparó este Informe tomando en consideración la información de las planillas de contribución sobre ingresos presentada por los negocios exentos acogidos a las Leyes de Incentivos Contributivos y los recaudos que ingresan al Fondo General relacionados con los diferentes impuestos directos asociados a estas empresas. Este Informe comprende el año fiscal 2009, por lo que la información contenida en el documento se refiere a las planillas rendidas para el año contributivo 2008. Ahora bien, la Ley 230 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como el "Código de Rentas Internas" (Código), concede prórroga para la radicación de las planillas de contribución sobre ingresos lo que limitó la disponibilidad de información al momento de preparar este Informe. Esto debido a que muchos de los negocios exentos solicitaron prórrogas, y la información se encuentran en diferentes etapas del procesamiento de planillas.

Además, es importante mencionar que este primer Informe incluye información parcial sobre la Ley Núm. 73 debido a la fecha de vigencia de la misma. Esta entró en vigor el 1 de julio de 2008. Por lo tanto, la información reportada en las planillas relacionada a beneficios concedidos por la misma corresponde a un periodo de sólo seis meses.

Para propósitos de la presentación del Informe se ha dividido el mismo en cuatro partes. En la primera, se describe en forma agregada sobre una base anual, el comportamiento de las diferentes contribuciones pagadas por estos negocios exentos. La segunda parte describe el comportamiento sectorial de los pagos relacionados con el impuesto sobre regalías. En la tercera parte, se incluyen datos y análisis relacionados con los créditos contributivos. Finalmente, en la última sección, se presenta información relacionada con los factores y las perspectivas económicas que pueden incidir en la tributación de estas corporaciones en los próximos años.

Contribuciones Pagas por Entidades con Incentivos Contributivos

La tributación de los negocios exentos a nivel estatal proviene de tres fuentes de ingresos, éstas son las siguientes: la contribución sobre ingresos, el impuesto sobre repatriación de ganancias y la retención en el origen sobre pagos a no residentes por concepto del uso de propiedad intangible (patentes) en Puerto Rico (regalías). Una de las características de estos tres tipos de impuestos es que la tasa de tributación aplicable a los mismos puede variar de acuerdo al decreto de exención de cada corporación.

En el año fiscal 2009, se estima que el total de contribuciones pagadas por los negocios exentos ascendieron a $1,262 millones. En el período de 2006 al 2009, los impuestos pagados por estas entidades registraron un promedio anual de $1,240 millones, con una variación estándar de $57 millones ó 4.5%. Las contribuciones pagadas por estos negocios representaron en el año fiscal 2009 el 16.3% del total ingresos netos al Fondo General.

Datos Contributivos Seleccionados
Negocios bajo el Programa de Incentivos Contributivos
Millones de dólares

Variables 1)	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Total de Ingreso Bruto	35,190	33,385	35,767	35,479	31,567	31,701	33,838
Deducciones al Ingreso Bruto	15,368	13,378	13,697	10,068	9,470	9,510	10,280
Deducciones Especiales y otras	1,012	1,113	699	652	552	571	548
Ingresos Netos sujeto a Contribución	18,809	18,686	21,100	23,932	21,545	21,620	23,010
Contribuciones							
Contribución s/ Ingresos Determinada	603	532	507	558	431	423	460
Menos Créditos	30	27	25	28	30	77	124
Responsabilidad Contributiva	573	505	482	530	401	346	336
Tollgate Tax (Regular y Prepago) 2)	45	32	23	27	25	22	19
Retenida a No Residentes 3)	293	410	413	746	741	861	907
Total de Contribuciones	**911**	**947**	**918**	**1,303**	**1,167**	**1,229**	**1,262**

Notas:
1) Información de las planillas para años contributivos 2003-2008,
2004-2007 estimado a base de muestra representativa,
2008-2010 estimado a base recaudos Fondo General
2) Ingresos del Fondo General 2003-2009.
3) Basado en pagos de regalías por las corporaciones organizadas como CFC "Controlled Foreign Corporations"
Información a diciembre de 2009, cifras sujetas a revisión.

La composición de las contribuciones pagadas por estos negocios ha cambiado durante los últimos años. Esto se atribuye mayormente a los cambios estatutarios introducidos en la legislación federal, la cual eliminó la Sección 936 del Código de Rentas Internas federal y, a nivel local, a la Ley Núm. 135 la cual se atemperó a los cambios de la ley federal. Las enmiendas a dichos estatutos introdujeron un fuerte incentivo para que las corporaciones que operaban bajo la Sección 936 reevaluaran la manera en que estaban organizadas en Puerto Rico para propósitos de tributación a

nivel federal. Como resultado, la mayoría de las empresas se convirtieron a Corporaciones Foráneas Controladas, o "Controlled Foreign Corporations", conocidas por sus siglas en inglés como "CFC". Bajo esta estructura tributaria, como regla general, éstas pagan regalías a sus matrices por el uso en Puerto Rico de patentes u otros intangibles en el proceso de producción.

El resultado directo de esta nueva estructura tributaria es que se observa en el total de contribuciones una tendencia a la reducción en la participación de la contribución sobre ingresos y del impuesto sobre repatriación de ganancias y un patrón de aumento significativo en la retención a no residentes por concepto del impuesto sobre regalías. Por ejemplo, en el año 2003, el total de contribuciones pagadas por estas corporaciones ascendió a $911 millones, de las cuales la contribución sobre ingresos fue $573 millones lo que representó un 63%. Los pagos de impuestos sobre regalías totalizaron $293 millones para un 32%. En cambio, para el 2009, el total estimado de contribuciones pagadas fue de $1,262 millones, de las cuales la contribución sobre ingresos se estimó en $336 millones para un 27%, mientras que las contribuciones sobre los pagos por regalías representaron $907 millones para un 72%. Otro factor importante que reduce la contribución sobre ingresos son los créditos contributivos. Éstos se analizan en una sección más adelante.

Respecto al impuesto sobre repatriación de ganancias de las corporaciones, mejor conocido como "Tollgate Tax", éste continuó su tendencia de reducción en su participación de los impuestos que pagan las corporaciones acogidas a incentivos contributivos. Para el año 2009, se estimó que los recaudos por dicho impuesto totalizaron unos $19 millones, lo que representó tan sólo 1.5% del total de contribuciones pagadas por las corporaciones. En el año 2003, dichos recaudos ascendieron a $45 millones y tenían una participación de 3.5% de los impuestos totales que pagaron estas empresas. Esta tendencia se debe a que tanto la Ley 73 como la Ley 135 establecen una tasa fija de contribución sobre ingresos. Por lo tanto, en la eventual repatriación de dichos ingresos, los mismos se distribuyen libres de

contribución. Así las cosas, los recaudos que se reflejan bajo este concepto están asociados al número limitado de corporaciones que todavía poseen decretos bajo leyes de incentivos anteriores.

Contribuciones Sobre el Pago de Regalías

El comportamiento de los recaudos provenientes de la retención sobre los pagos de regalía se puede afectar, entre otros, por la demanda de los productos, por el vencimiento de las patentes, cambios en la legislación, auditorias a nivel federal, así como por la planificación contributiva de estas corporaciones multinacionales.

En términos totales, como se mencionó anteriormente, la principal fuente de ingresos al fisco que aportan los negocios exentos proviene de las contribuciones sobre ingresos retenida en los pagos de regalías. En la siguiente tabla, se muestra el comportamiento de los recaudos por concepto de la retención sobre los pagos de regalías de los principales sectores industriales.

Recaudos de Regalías
Años Fiscales
(millones de dólares)

Clasificación Industrial	2007	%	2008	%	2009	%
Productos de computadoras y electrónicos	215.2	29.0	175.5	20.4	126.9	14.0
Farmaceúticos y medicinas	437.2	59.0	602.0	69.9	691.8	76.2
Equipos y materiales de uso médico	70.0	9.4	57.8	6.7	53.7	5.9
Otros	18.9	2.5	25.7	3.0	35.0	3.9
Totales	**741.3**		**861.0**		**907.4**	

Al compararse los recaudos del año fiscal 2007 con los del 2009, se observa un incremento en la participación, tanto en términos absolutos como relativos de la

clasificación industrial de farmacéuticos y medicinas. Por ejemplo, en el 2007, los recaudos de este grupo fueron $437.2 millones, para un 59% del total y en el 2009 aumentaron a $691.8 millones, con una participación de 76.2%. En segundo lugar, en el 2007 estaba el sector de productos de computadoras y electrónicos con $215.2 millones o 29%. Sin embargo, para el 2009 dicho sector redujo los pagos de regalías a $126.9 millones, lo que mermó su participación del total a 14%. El tercer sector industrial en importancia es el de equipos y materiales de uso médico. Para el 2009, los recaudos de dicho sector industrial se estimaron en $35 millones, lo que significó un 3.9% del total de pagos de regalías.

Según se observa en la tabla anterior, una porción significativa de los recaudos del Gobierno se concentra en el sector industrial de las farmacéuticas y medicinas.

En otro asunto relacionado, la Sección 17 de la Ley Núm. 73 dispuso que, además del 5% de la contribución sobre ingresos que ya se destinaba al Fondo Especial para el Desarrollo Económico, también ingresara el 5% de los recaudos provenientes de la retención sobre pagos de regalías realizados por negocios exentos bajo dicha Ley o leyes de incentivos anteriores. Por consiguiente, para el año fiscal 2009, se calculó una aportación adicional de aproximadamente $45 millones de la base de recaudos asociados al pago de regalías de $907 millones, para dicho Fondo Especial y los restantes $862 millones correspondieron al Fondo General. Es importante mencionar que las aportaciones a este Fondo Especial provenientes tanto de la contribución sobre ingresos como de la retención sobre las regalías, aumentará periódicamente hasta alcanzar un 10%.

Créditos Contributivos

Entre los beneficios que provee la Ley Núm. 73 se encuentran un sin número de créditos contributivos disponibles no solo a los negocios exentos con decretos de exención contributiva bajo dicha ley, sino también a negocios exentos con decretos de exención bajo leyes de incentivos anteriores. De esta manera, los negocios con

actividades existentes pueden reducir el pago de sus contribuciones mediante los créditos dispuestos bajo la Ley 73. Algunos de estos créditos son incentivos para determinadas actividades mientras que otros reducen los costos operacionales de los negocios. Por ejemplo, el crédito por Reducción de Costo de Energía Eléctrica está vinculado al gasto operacional de energía de la empresa.

Cuando el Departamento de Hacienda evaluó el efecto fiscal potencial inicial de la Ley 73, estimó el costo total de los créditos al fisco en aproximadamente $208 millones para los primeros tres años de vigencia de la Ley 73. Dicho estimado, consideraba que el Crédito Contributivo para Reducir el Costo de Energía Eléctrica alcanzaría $54 millones anuales y el Crédito por Compras de Productos Manufacturados en Puerto Rico $40 millones al año. El efecto de estos créditos destinados a reducir el costo de operar en Puerto Rico debe observarse de inmediato porque son gastos que incurren las empresas en sus operaciones diarias y no requieren de ninguna inversión adicional en particular.

El efecto de la mayoría de los otros créditos disponibles dependerá de las decisiones de inversión que hagan los negocios exentos, como por ejemplo, el Crédito por Inversión en Maquinaria y Equipo para la Generación de Energía y el Crédito por Inversión en Investigación y Desarrollo.

Al momento de la preparación de este Informe, se revisaron alrededor de 625[1] planillas disponibles de contribución sobre ingresos de corporaciones correspondientes al año contributivo 2008 radicadas durante el 2009. De éstas, se identificaron 50 corporaciones, acogidas a leyes de incentivos anteriores[2], que reclamaron en total $15.7 millones de los créditos concedidos por la Ley Núm. 73. Los créditos reclamados fueron: Compra de Productos Manufacturados en Puerto Rico ($9.2 millones),

[1] El total de planillas de negocios exentos bajo las Leyes de Incentivos Contributivos se estima en 1,000.
[2] Para el año contributivo 2008, ninguna de las planillas revisadas esta cubierta por la nueva Ley 73.

Reducción en el Costo de Energía Eléctrica ($5.8 millones), Inversión en Investigación y Desarrollo ($546,000) e Inversión en Maquinaria y Equipo para la Generación de Energía ($69,000). Como se observa, el principal crédito reclamado fue el de Compra por Productos Manufacturados en Puerto Rico. Este crédito es un mecanismo para incentivar y eslabonar la cadena de abastos entre los sectores de producción local.

El principal efecto contributivo de estos créditos fue que redujo la contribución sobre ingresos total de estas corporaciones de $127.6 millones a $111.9 millones, lo cual representa una reducción total en la responsabilidad contributiva agregada de 12.3% No obstante, el beneficio contributivo varía por cada negocio exento en particular. A estos efectos, se observó, en términos estadísticos, que el beneficio de las corporaciones, en promedio, fue una reducción de 25.9% de su responsabilidad contributiva, con una mediana de 20.4%.

Se debe indicar que una vez completado el procesamiento de todas las planillas el total de créditos reclamados debe ser mayor porque como se mencionara anteriormente este Informe sólo incluye los reportados en las planillas revisadas al momento de preparar este documento. Además, es pertinente señalar que este beneficio responde a un periodo de sólo seis meses del año contributivo 2008 ya que, como indicáramos, la Ley 73 entró en vigor el 1ro de julio de 2008. Por consiguiente, los datos para los 12 meses del año contributivo 2009 reflejarán un efecto fiscal mayor. Las planillas del 2009 se rendirán en abril de 2010. Esto significa que para el próximo Informe se podrá proveer un detalle mayor sobre este renglón contributivo.

Perspectivas

En esta sección se presenta una descripción general del escenario de expectativas económicas, enfocado en el sector manufacturero, donde se encuentran los principales negocios exentos. Diversos factores se combinan para determinar la producción

económica y las contribuciones de estas entidades. Entre éstos se pueden mencionar los más relevantes, tales como: el comportamiento de la economía a nivel local, de Estados Unidos y global; la legislación tributaria; la competitividad de las empresas; el vencimiento de las patentes, entre otros.

La principal fuente de ingresos para el erario proviene de empresas manufactureras cuya producción está orientada hacia el mercado de exportación, en particular hacia Estados Unidos. En este contexto, la demanda de productos manufacturados localmente depende, en gran medida, del comportamiento de la economía estadounidense.

El Buró Nacional de Investigaciones Económicas (NBER, por sus siglas en inglés) determinó que la economía de Estados Unidos comenzó un periodo de contracción económica desde diciembre del 2007. Se espera que la economía de Estados Unidos finalice el año natural 2009 con una contracción de alrededor de 2.5%. De igual manera, el sector de la manufactura ha atravesado por una profunda recesión en la producción industrial que se espera finalice con una reducción 10.1% en el 2009. Este patrón es uno global, dado que países como Alemania y Japón también se proyectan que finalicen el 2009 con una contracción de 5.0% y 5.7%, respectivamente.

En términos de perspectivas, de acuerdo a la más reciente encuesta mensual de las 50 firmas líderes de pronósticos económicos, se proyecta para el año natural 2010 que la economía de Estados Unidos tenga un crecimiento de 2.5%. Dicha expansión económica estará sustentada por un esperado aumento en la producción industrial de 3.3%. Una recuperación de la economía de Estados Unidos es favorable para la economía local.

Por otra parte, a principios del mes de diciembre de 2009, se publicó un informe abarcador sobre los retos económicos que enfrenta la industria farmacéutica. Sin embargo, los pronósticos para la industria farmacéutica, protagonista principal del aumento registrado en los recaudos provenientes de la contribución sobre el pago de

regalías de las CFC, afronta a nivel global un periodo de pérdidas significativas de patentes de medicamentos, lo que se espera afecte el récord de ingresos y beneficios registrado durante los pasados cuatro años fiscales de esta fuente. De hecho, las perspectivas para la industria farmacéutica para el año 2010 "siguen siendo negativas", debido a un entorno cada vez más complicado, según la agencia internacional calificadora de riesgo Fitch Ratings[3]. Este indica que las farmacéuticas tendrán que seguir aplicando medidas defensivas para enfrentar un número considerable de vencimientos de patentes, las políticas de control de precios de los gobiernos y un entorno regulador cada vez más exigente.

Entre las empresas que perderán la protección de algunas patentes en el mercado de Estados Unidos para el año 2010 se encuentran Pfizer, Merck & Cos, GlaxoSmithKline, Sanofi-Aventis, Eli Lilly y AstraZeneca, muchas de éstas con presencia significativa en Puerto Rico.

Los pronósticos para la industria, en lo que se refiere a las patentes que perderán las compañías, es que la situación será peor para el 2011 y 2012, por lo que Fitch anticipa que la estrategia de las farmacéuticas se centrará en la diversificación de inversiones, mirando especialmente a los mercados emergentes. De hecho, la agencia calificadora de riesgo cree que los gigantes del sector optarán por comprar empresas pequeñas en desarrollo, pensando en futuros programas de investigación y desarrollo. No obstante, Fitch indica que espera que la industria farmacéutica siga siendo uno de los sectores con una calificación más confiable, dado su alto nivel de circulación de efectivo, una liquidez demostrada y unas perspectivas sólidas de crecimiento. Dicho crecimiento esta relacionado a las numerosas necesidades médicas aún no cubiertas por la industria, al aumento de la población, a los avances tecnológicos y al incremento en el número de enfermedades crónicas.

Establecer proyecciones cuantitativas precisas sobre los recaudos gubernamentales y el impacto fiscal de la Ley 73 es sumamente difícil. En primer lugar, es muy reciente su

[3] Global Pharmaceutical R&D Pipeline (Third-Quarter 2009)

implantación y solamente tenemos información estadística parcial para apenas seis meses del año fiscal 2009. En segundo lugar, actualmente, Puerto Rico y Estados Unidos están experimentando una recesión económica profunda, la cual ha afectado notablemente la producción industrial del sector manufacturero en ambos países. Como resultado de dicha recesión económica, las proyecciones de producción industrial y la planificación contributiva de las corporaciones podrían continuar variando significativamente para los próximos años fiscales. Dicho escenario económico le restaría validez a cualquier proyección fiscal que se realice en estos momentos. Una vez finalizado el año contributivo 2009 y se tenga a la mano la información financiera de los negocios exentos se estará en una mejor posición para determinar el efecto fiscal de los factores mencionados anteriormente y establecer escenarios de perspectivas económicas a corto plazo.

Anejos

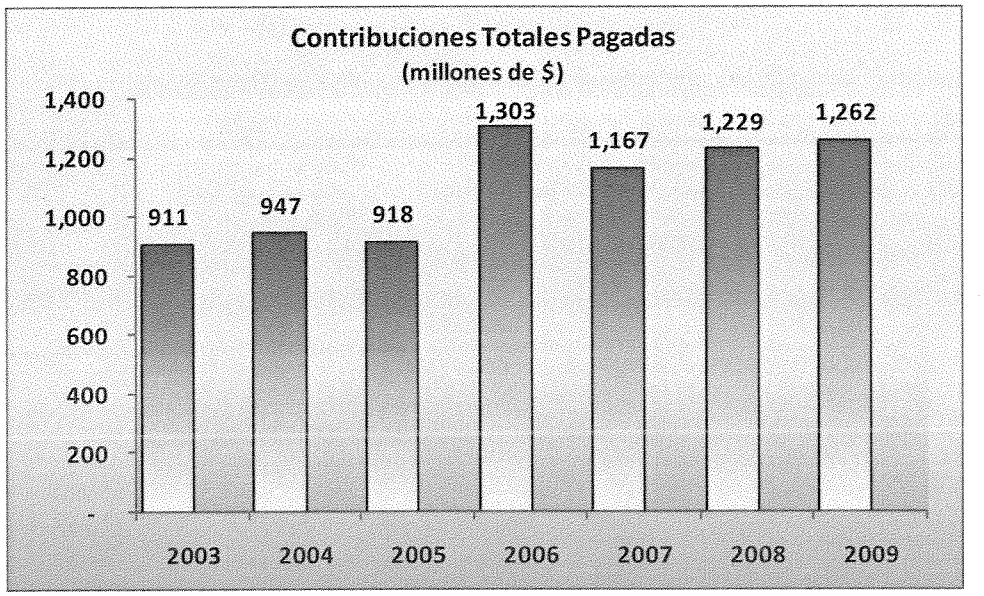
Contribuciones Totales Pagadas
(millones de $)
1,400
1,200
1,000
800
600
400
200
-
911
947
918
1,303
1,167
1,229
1,262
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009

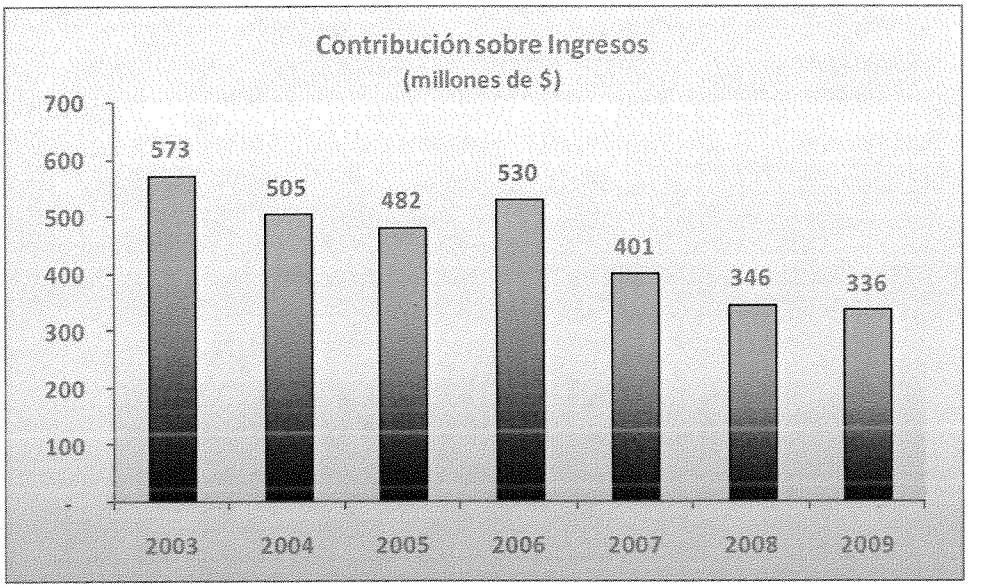
Contribución sobre Ingresos
(millones de $)
700
600
500
400
300
200
100
-
573
505
482
530
401
346
336
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009

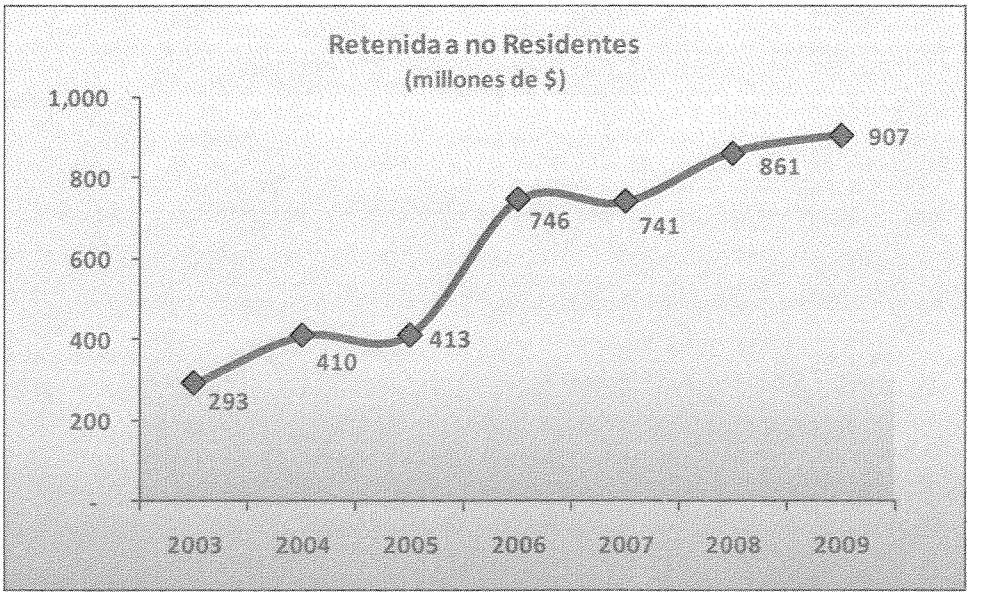
Retenida a no Residentes
(millones de $)
1,000
800
600
400
200
-
293
410
413
746
741
861
907
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009